



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Agricultura  
Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL)

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
OFICINA DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA LECHERA  
APARTADO 10163  
SAN JUAN, PR 00908-1163

AVISO DE VISTA PÚBLICA  
PROPUESTA DE ENMIENDA DE LOS REGLAMENTOS NÚMEROS 5 Y 10  
Y PROPUESTA DE UN NUEVO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS  
ADJUDICATIVOS ANTE LA OFICINA DE LA REGLAMENTACION DE LA  
INDUSTRIA LECHERA

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, (5 L.P.R.A §1092, et seq.), conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera” y en cumplimiento con la Ley Núm. 38 del 11 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el Administrador Interino de la Oficina de la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) se encuentra en un proceso de evaluación de sus reglamentos y convoca a una Vista Pública para presentar las Propuestas de enmienda del Reglamento Número 5 titulado “*Reglamento Numero 5 de la Oficina de Reglamentación de la Industria lechera para Establecer las Normas que regirán la Calidad de la Leche en todas sus fases de producción, elaboración y venta y para derogar el Reglamento Número 3 aprobado sobre este mismo particular el 14 de septiembre de 1984, aprobado el 29 de octubre de 1991 y registrado en el Departamento de Estado con el Número 4565 el 30 de octubre de 1991*”, posteriormente enmendado por los reglamentos registrados en el Departamento de Estado con los números 4789, 5161, 7362, 8152, 8225, 8889 y la propuesta de enmienda del Reglamento Número 10 de la Industria Lechera aprobado el 10 de agosto de 2005, registrado con el número 7018 en el Departamento de Estado de Puerto Rico, conocido como “*Reglamento 10 de la Industria Lechera Para Establecer Fórmulas Para Canalizar El Excedente, Fijar Precios De La Leche En Todos Sus Niveles y Establecer Las Normas De Expansión En La Producción y Derogar El Reglamento 351, Según Enmendado Sobre Este Mismo Asunto, aprobado el 29 de enero de 1957*”, enmendado el 12 de noviembre de 2015, registrado con el número 8657 en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Las propuestas de enmiendas de los Reglamentos Número 5 y Número 10 se realizan para actualizar sus disposiciones a las circunstancias actuales de la industria lechera y asegurar que las mismas adelantan efectivamente la política pública de la Agencia. Con la derogación de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988 y para atemperar los procesos adjudicativos de la Agencia a la nueva legislación, la ORIL propone un nuevo reglamento que se llamará “*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos ante la Oficina de la Reglamentación de la Industria Lechera y para derogar el reglamento Numero 8153 aprobado el 21 de enero de 2012*” de modo que las adjudicaciones de controversias se rijan conforme a la Ley Número 38 del 30 de junio de 2017. (5 L.P.R.A §1103, 3 L.P.R.A §9611)

La Vista Pública se llevará a cabo el 17 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana y se realizará en el Departamento de Agricultura que sita en el 1311 Avenida Manuel Fernández Juncos, San Juan, San Juan 00909 donde podrá participar toda la ciudadanía.

Este aviso de Vista Pública, así como los textos de las propuestas de enmiendas de los Reglamentos 5 y 10 y la nueva reglamentación para los procesos adjudicativos, se publicarán en la página electrónica [www.agricultura.pr.gov](http://www.agricultura.pr.gov). Los expedientes oficiales de éstos estarán disponibles para su inspección en la O.R.I.L ubicada en el Edificio Indulac #198, Calle Chardón, San Juan, Puerto Rico en el horario de la Oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Se exhorta al público en general para que remitan sus comentarios por escrito en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso a la siguiente dirección: Oficina de la Reglamentación de la Industria Lechera, Apartado 10163, San Juan Puerto Rico 00908-1163. También podrán hacerlo a la dirección electrónica [oril@agricultura.pr.gov](mailto:oril@agricultura.pr.gov) o por entrega personal en la O.R.I.L que sita en el Edificio Indulac #198, Calle Chardón, San Juan, Puerto Rico en horario laborable de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Lo mismo aplicará para toda persona que tenga interés en solicitar una vista oral sobre la propuesta acción, lo que hará por escrito con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de la misma. Cualquier información adicional puede comunicarse en el mismo horario a los teléfonos (787) 756-5945.

Ramón González Beiró  
Administrador Interino